

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00083 00

Se tiene por notificada por aviso a la demandada, entregado el 25 de febrero hogaño, según la documental aportada por el extremo actor.

Se reconoce personería para actuar a WILMER JAMIR PABÓN LÓPEZ como apoderado de la demandada, para los fines y objeto del poder otorgado.

Se tiene por oportunamente contestada la demanda por la accionada, quien propuso excepciones de mérito. Pues, al efecto, deben contarse los términos del artículo 369 del C.G.P., una vez fenecidos los tres días dispuestos en el artículo 91 ibidem.

Téngase en cuenta que la parte actora no describió oportunamente las excepciones de mérito planteadas.

Como quiera que se presentaron excepciones previas en el mismo archivo del correo de contestación de la demanda, por secretaría ábrase cuaderno aparte y desagregúese el escrito de excepciones previas del mentado archivo. Además, désele el traslado del numeral 1º del artículo 101 del C.G.P., con las constancias del caso.

Una vez corra el término de traslado de las excepciones previas y decididas estas se procederá con la convocatoria a la audiencia inicial, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

¹ Estado electrónico número 74 del 01 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d521979a352f82b05a1825d6d7b9f6b2b94aead62acc65b7d66a1142e43e4acf**

Documento generado en 31/05/2021 07:21:51 AM